BOPPO BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

BOPPO **número 155**

viernes, 14 de agosto de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

MEAÑO

Subvenciones y ayudas

SUBVENCIONES DESTINADAS La INVERSIONES REALIZADAS POR ENTIDADES INSCRITAS NO REGISTRO DE ASOCIACIONES DE O CONCELLO DE MEAÑO. EJERCICIO 2026

BASES REGULADORAS PARA La CONCESION DE SUBVENCIONS DESTINADAS A INVERSIONS REALIZADAS POR ENTIDADES INSCRITAS NO REGISTRO DE ASOCIACIONS DE O CONCELLO DE MEAÑO, NO EJERCICIO 2026.

La Xunta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2026, acordó a aprobar las bases reguladoras para subvenciones, mediante concurrencia competitiva, destinadas a inversiones realizadas por entidades inscritas en el Registro de Asociaciones de O Concello de Meaño en el ejercicio 2026; mediante lo presente anuncio se procede su convocatoria, toda vez que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir do la dice siguiente al de la publicación do extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS La INVERSIONES REALIZADAS POR ENTIDADES INSCRITAS NO REGISTRO DE ASOCIACIONES DE O CONCELLO DE MEAÑO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA El EJERCICIO 2026

Segundo establece el artículo 232 de O Real Decreto 2568/1986, do 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida en el que lo permitan los recursos presupuestarios, el Concello podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa dos intereses generales o sectoriales dos vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

La este respeto, habida cuenta el señalado en este artículo y al amparo de la Ley 38/2003 do 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 9/2007, do 13 de junio de Subvenciones de Galicia, reglamentos de desarrollo, Ley 39/2015, do 1 de octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, de la Ley 7/1985, do 2 de abril Reguladora de las Bases do Régimen Local, el Concello de Meaño en el presupuesto 2025 (prorrogado do año 2024), y en el marco do Plan Estratégico de Subvenciones, se recogen las subvenciones destinadas la inversiones en las siguientes aplicaciones:

333-7800001 inversiones en materia de cultura por el importe de 2.000,00 €

342-7800001 inversiones en materia de deporte por el importe de 3.000,00 €.

454-7800001 inversiones en caminos vecinales, por el importe de 4.000,00 €

Por otra parte, y ya en el presupuesto 2024 actualmente prorrogado para el año 2026, se elimina la línea bienestar comunitaria recursos hidráulicos y se añade la línea de subvención para la realización de inversiones en los cementerios por ser una línea de mayor intereses para los vecinos de O Concello recogida en la aplicación presupuestaria 164-7800001, por el importe de 4.000,00 €.

Procede la regular el procedimiento para la concesión de ayudas a entidades inscritas en el registro de asociación de O Concello de Meaño que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.

PRIMERA.— OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular a convocatoria pública por parte de O Concello de Meaño para la tramitación y concesión de subvenciones, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar las inversiones, en el exercizo 2026, de las entidades inscritas en el registro de asociación de O Concello de Meaño en los siguientes ámbitos:

a) Inversiones en cementerios: para la financiación de gastos de inversión en los cementerios vecinales o parroquiales.

b) Inversiones en Equipaciones culturales: inversiones en equipación/ material inventariable para la actividad de las asociaciones tales cómo: mobiliario de oficina, ordenadores, equipos audio visuales, etc.

Considerara que la equipación/material es inventariable sí su vida útil media es superior a un año

c) Inversiones en instalaciones deportivas y en equipación/material inventariable para instalaciones deportivas: Comprende la financiación de gastos de:

- inversión destinados a la mejora de instalaciones deportivas propias.
- inversión en equipación/ material inventariable para instalaciones deportivas tales como máquinas deportivas, material de gimnasio, mobiliario deportivo, etc.

Considerara que la equipación es inventariable sí su vida útil media es superior a un año.

d) Caminos vecinales: dirigido a la financiación de gastos de inversión relacionados con la mejora de caminos vecinales de acceso en núcleos o la hincas rústicas cuando beneficien la capacidad productiva de la zona.

Podrán ser objeto de la subvención: las inversiones (obras y adquisiciones de bienes duraderos) que están relacionados con las competencias establecidas en

bienes duraderos) que estén relacionados con las competencias establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Régimen Local y con los fines propios de las Asociaciones. Las inversiones subvencionadas deberán mantenerse un mínimo 5 años.

Las entidades inscritas en el registro de asociaciones de O Concello de Meaño podrán solicitar ayuda para uno único proyecto de inversión.

SEGUNDA.— FINANCIACIÓN.

La concesión de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria convocándose, con cargo al presupuesto de O Concello para el año 2026, prorrogado do año 2024, las subvenciones que de sucesivo se detallan:

Apartado	APLICACIÓN	IMPORTE
CEMENTERIOS	164-78000	4.000,00 €
EQUIPACIONES CULTURALES	333-780.00	2.000,00 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS	342-78000	3.000,00 €
CAMINOS VECINAIS	454-780.00	4.000,00 €

TERCERA.— BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

1. Carecer de fines de lucro.
2. Tener su domicilio social en el término municipal de Meaño y figurar inscritas cómo tal en el Registro Municipal de Asociaciones
3. Desarrollar sus actuaciones en el ámbito territorial do municipio y/o que afecten a colectivos de este Concello o versen sobre temas de interés de O Concello.
4. No incurrir en ninguno dos supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas ni en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la Ley.
5. Estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Concello de Meaño.
6. Contar con seguro de responsabilidad civil.

CUARTA.— SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán por medios electrónicos, segundo el previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, do 1 de octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los modelos normalizados que estarán su disposición en la página web de O Concello de www.concellodemeano.com y que deberán presentarse a través de la Sede electrónica de O Concello de Meaño.

Junto con la misma, deberá se aportará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la inversión concreta que se pretende realizar, con especificación do lugar, fecha prevista de realización, objetivos y número de beneficiarios, firmada electrónicamente por el Presidente/a (ANEXO I).

b) Presupuesto de la inversion, concreto y determinado, firmado electrónicamente (ANEXO I).

En la justificación de la subvención concedida, las entidades tendrán que acreditar la solicitud de, cuando menos, tres ofertas de distintos proveedores en caso de que el gasto sea superior a 30.000,00 €.

c) Certificación do/a Secretario/a de la Asociación con el visto bueno do Presidente/a de la composición de la Xunta Directiva y fecha de su elección (Anexo III), firmada electrónicamente.

d) Declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que conste si la asociación o entidad obtuvo o solicitó cualquier otra ayuda, subvención, ingresos o recursos que financien la actividad y compromiso de comunicar al Concello las que se obtengan en uno futuro (Anexo II).

e) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la (Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Concello de Meaño. (Anexo II).

f) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y de aceptación de las bases de la convocatoria, asumiendo el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención. (Anexo II).

g) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de que la asociación, entidad carece de fines de lucro. (Anexo II).

h) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de que la asociación cuenta con seguro de responsabilidad civil. (Anexo II).

i) Certificado, firmado electrónicamente, expedido por el secretario/a de la asociación con el visto bueno do su presidente relativo al número de socios a la fecha de publicación do extracto de la convocatoria de la ayuda en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

Si la solicitud remitida, acompañada de la documentación, no reuniera los requisitos de la convocatoria o cualquier dos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015,do 1 de octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, emende las faltas o presente los documentos preceptivos, indicando que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido, archivándose sin más trámites.

QUINTA.— PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1.— Plazo. Estas bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPP) y se remitirá la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), que será quien le dé traslado al BOPP do extracto de esta, sin perjuicio de su inserción en la página web y en el tablero de anuncios de O Concello.

El plazo para la presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS HÁBILES (15

El plazo para la presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS HABILES (15 las dice hábiles), contados a partir do día siguiente al publicación do extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Concello para el tratamiento automatizado de todos los documentos contenidos en ella. Las solicitudes presentadas fuera do plazo anteriormente establecido no serán admitidas en esta convocatoria.

2.— Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se señala en la Base cuarta, electrónicamente en la sede electrónica de O Concello de Meaño, con la dirección concellodemeano.sedelectrónica.gal, a través dos modelos normalizados que estarán su disposición en la página web de O Concello de www.concellodemeano.com.

SEXTA.— COMPATIBILIDAD DE Las SUBVENCIONES. CUANTÍA MÁXIMA. PRELACIÓN EN La CONCESIÓN NO SUPUESTO DE PRESENTARSE MÁS DE UNA SOLICITUD DE ACTIVIDAD

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones y entes públicos o privados o personas físicas, pero en ningún caso el conjunto de las ayudas y aportaciones recibidas podrá superar el 100% do cuesto do proyecto de inversion subvencionado.

La cuantía de la subvención por cada proyecto podrá conseguir hasta el 100% do coste de la inversión para la que se concede.

SÉPTIMA.— CRITERIOS DE CONCESION:

1º.— Las solicitudes presentadas, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, se valorarán con arreglo a los siguientes:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Ponderación %
Antigüedad en el registro de asociaciones de O Concello	< 1 año : 2 puntos pero de1 año y 2 < años: 5 puntos pero de 2 años y 5 < años: 10 puntos pero de 5 años y 10 < años: 15 puntos pero de 10 años: 20 puntos	20 %
Nº socios	Pero de 1 socio y 10 < socios: 5 puntos Pero de 10 y de 20 < socios: 10 puntos Pero de 20 y 50 < socios: 15 puntos. Pero de 50 y 100 < socios: 20 puntos. Pero de 100 socios: 25 puntos	25 %
Por realizar obras que mejoren la accesibilidad de infraestructuras ; que supongan una mejora en la eficiencia energética; una reducción de consumos de energía o la		

una mejora en la eficiencia energética, una reducción de consumos de energía o la implantación de sistemas de energía no contaminantes . DEBERÁ REFLEXARSE Y JUSTIFICARSE ADECUADAMENTE EN A MEMORIA	25 puntos	25%
Importe de la inversión a realizar	Entre 1,00 € y 1.000,00 €:5 puntos. Entre 1.000,01 € y 5.000,00 €: 10 puntos Entre 5.000,01 € y 10.000,00 €:15 puntos Entre 10.000,01 y 30.000,00 €: 20 puntos Pero de 30.000,00 €:25 puntos	25%
Por no ser beneficiario de ayudas de O Concello de Meaño al a amparo de la línea de inversiones do programa de subvenciones en los exercizos 2023 y 2024 y que cuenten con una antigüedad mínima de 4 años en el registro de asociaciones de O Concello.	5 puntos	5%

2º.— El importe máximo que se podrá conceder la cada club/asociación/entidad por cada solicitud de ayuda será el 100% do presupuesto de la actividad a subvencionar.

3º.— Sistema de reparto:

Para lo reparto de las ayudas se atenderá a la puntuación obtenida por cada solicitud debidamente presentada para cada apartado.

Una vez determinada la puntuación obtenida por cada solicitud de ayuda, la cuantía total do apartado será repartida proporcionalmente entre las solicitudes admitidas en el incluso apartado ponderando la puntuación obtenida por cada una de las mismas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{axuda} = \frac{(\text{puntuac. da solicitude a valorar}) \times (\text{contía máx. Apartado})}{\text{suma dos puntos obtidos por todas as solicitudes admitidas para o apartado.}} \leq \text{orzam da act.}$$

Con independencia do resultado de la anterior fórmula, el importe máximo que se podrá conceder la cada club/asociación será el 100% do presupuesto de la actividad a subvencionar por cada solicitante y solicitud de ayuda.

OCTAVA.— TRÁMITES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A La PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y ENMIENDA DE ESTAS. NOTIFICACIONES.

Todos los trámites administrativos que las entidades interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento serán realizados electrónicamente, a través de la sede electrónica de O Concello de Meaño en concellodemeano.sedelectrónica.gal.

La instrucción do procedimiento de concesión de subvenciones le corresponderá la un/una empleado/a municipal, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación dos datos en virtud dos que se formule la propuesta de concesión.

En caso de que la documentación presentada no cumpla con los requisitos señalados o sea insuficiente, se hará un único requerimiento para que en el plazo

improrrogable de 10 días se complete la documentación presentada.

De no emendar los defectos en los citados plazos se tendrá por desistida la solicitud, que se archivará sin más trámite.

Comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en estas bases y que se acerca la documentación requerida se dará traslado dos expedientes de solicitud a la Comisión de Valoración, como órgano instructor, que estará integrada por el Alcalde o concejal/a en quien delegue, concejal del área respectiva y una funcionaria municipal, que actuará como secretaria.

Evaluadas las solicitudes, según los criterios regulados en las presentes bases los expedientes serán elevados la Comisión Especial de Cuentas, órgano evaluador, que formulará informe en el que se concrete el resultado de la evaluación junto con la propuesta de acuerdo, que contendrá todos/as los/as solicitantes que participan en la convocatoria, de:

• Concesión de ayuda: haciendo constar el apartado para lo cual se solicita la ayuda, el presupuesto, la ayuda solicitada y el importe propuesto de ayuda a conceder.

• Denegación: haciendo constar los motivos de la misma.

Corresponde a la Xunta de Gobierno Local resolver la concesión/ denegación de las ayudas.

Una vez transcurridos seis meses a partir do día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de la solicitud sin notificarse la resolución, los interesados estarán legitimados para entender cómo desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con otras que se reciban para lo mismo fin, toda vez que el conjunto de todas ellas en ningún caso podrá superar el 100% do presupuesto que presente la asociación o entidad.

Las notificaciones de resoluciones se practicarán por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora do procedimiento administrativo común y a través de la dirección electrónica habilitada.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta la disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

El sistema le remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta la disposición de las notificaciones a costa de correo electrónico indicada en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

NOVENA.— OBLIGACIONES DOS BENEFICIARIOS.

Aparte de las que figuran en la cláusula tercera, los beneficiarios de subvenciones

concedidas con cargo al Presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:

a) Justificar el cumplimiento dos requisitos y condiciones, así como la realización de la inversion y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de subvención.

b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación dada a los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Dar adecuada publicidad de la ayuda concedida para la actividad, actuación o inversión objeto de subvención (cartelería, publicidad, recortes de prensa, vallados, pancartas, redes sociales, etc).

d) Los gastos que figuren en la cuenta justificativa serán pagados por los beneficiarios con anterioridad a presentación de la justificación de la subvención.

e) Acreditación de haber realizado el pagado do/s gasto/os justificado/os mediante transferencia bancaria para facturas por importe mayor el igual a 1.000,00 € (artículo 7 de la ley 7/2012,do 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude). Cuando sean facturas pagadas en metálico (< 1.000,00 €), debe constar además el pagado o acuse de recibo emitido por la empresa, sellado y rubricado (nombre y DNI o CIF y firma). De acuerdo con el establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, se considera gasto realizado lo que había sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización do período de justificación.

f) A declarar la ayuda recibida en el modelo 347, en los casos en que así proceda atendiendo la normativa tributaria.

DÉCIMA .— XUSTIFICACION Y ABONO DE Las SUBVENCIONS.

1.— Las inversiones subvencionadas deberán realizarse y ser facturadas durante el año 2026, entre lo 1 de enero y el 30 de noviembre.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez sea justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos justificativos que se regulen en las bases de la correspondiente convocatoria.

2.— El plazo de presentación de la justificación de las ayudas concedidas finalizará el 1 de diciembre de 2026.

La 31 de diciembre de 2026 se anularán automáticamente todas las subvenciones pendientes de justificar.

3.— Para pagar la subvención se tendrá en cuenta el siguiente:

• En caso de que se justifique gasto por el 100% do presupuesto subvencionado, se abonará la totalidad de la subvención.

• En caso de que se justifique gasto inferior al 100%, se abonará la parte

proporcional de la subvención.

El pago se efectuará por transferencia a la cuenta bancaria indicada por el perceptor.

4.— Para recibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con estas bases, hace falta presentar electrónicamente en la sede electrónica de O Concello de Meaño, con la dirección concellodemeano.sedelectrónica.gal, a través dos modelos normalizados que estarán su disposición en la página web de O Concello de www.concellodemeano.com. los siguientes documentos, firmados o conformados digitalmente según se indica:

a) Cuenta justificativa dos gastos, firmada electrónicamente, en la que se determinará el coste o gasto total de la inversion subvencionada, detallando las facturas o documentos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo (identificando: el proveedor, el CIF, el importe, nº de factura, fecha de emisión y fecha de pago. (Anexo IV).

No se abonará más que el importe justificado con el límite de la subvención concedida.

b) Facturas o documentos análogos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo, conformadas (de forma individual o conjunta, de ser varias) mediante firma electrónica por el/la Presidente/a de la asociación, con indicación do DNI. Admitiéndose únicamente aquellas relativas a los gastos realizados y subvencionables que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las facturas deberán de cumplir con la normativa de facturación.

Las facturas que tengan fecha posterior a la de la finalización do plazo de justificación no serán admitidas.

c) Memoria explicativa de la actuación realizada, participantes o beneficiarios y resultados obtenidos, firmada electrónicamente por el/la Presidente/a de la actividades desenvuelta o inversión ejecutada.

d) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haber recibido otras subvenciones de Administraciones Públicas o detalle do financiación obtenida para la finalidad subvencionada y declaración responsable de que los ingresos obtenidos no superan el coste de la misma. (Anexo IV)

e) Certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (do Estado y de la Comunidad Autónoma), con la Seguridad Social y de no tener deudas, de ningún tipo, con el Concello de Meaño.

f) Acreditación de la difusión dada la subvención concedida con la declaración de la Asociación, entidad o club de darle difusión a la actividad, actuación o inversión subvencionada, haciendo constar la colaboración de O Concello de Meaño -(notas de prensa, material de divulgación, papelería, lonas publicitarias, página web y redes sociales de asociación, etc.)- La publicidad deberá estar contextualizada en relación con la ayuda concedida y acreditar la realidad de la difusión realizada (Anexo IV).

g) Certificación bancaria en la que conste la cuenta bancaria de la asociación.

h) Acreditación de haber realizado el pago, en los términos señalados en la

cláusula novena. e).

i) Acreditación de contar con el seguro de responsabilidad civil y al corriente do su pago.

En caso de que la documentación presentada no cumpla con los requisitos señalados o sea insuficiente, se hará un único requerimiento para que en el plazo improrrogable de 10 días se complete la documentación presentada. Pasado este plazo sin emendar los defectos notificados se dará la subvención por no justificada o parcialmente justificada, en función de la naturaleza do defecto no emendado.

El abono de la subvención se practicará directamente a la asociación en la cuenta bancaria indicada por esta.

DECIMOPRIMERA.— DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO.

Las ayudas concedidas deberán ser devueltas o reintegradas por las entidades beneficiarias en los siguientes casos:

a) Por obtenerlas falseando las condiciones requeridas.

b) Por no aplicarla a los fines para los que fue concedida.

c) Incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión.

d) Resistencia, excusa u obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

e) Por incumplir el beneficiario las obligaciones asumidas y las condiciones fijadas en estas bases.

f) No declarar en el modelo 347 la ayuda recibida de O Concello de Meaño, en el caso de estar obligada a su declaración atendiendo a la normativa tributaria.

Las responsabilidades anteriormente citadas se exigirán de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente. Asimismo, el reintegro de las cantidades se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación.

DECIMOSEGUNDA.— DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no establecido en las presentes bases, se contemplará el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en O Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

DECIMO TERCERA.— RECLAMACIONES.

Contra lo acuerdo de la aprobación de estas bases que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante lo mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir do día siguiente al de su publicación (al amparo dos artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, do 1 de octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien, directamente recurso contencioso -administrativo ante lo

Juzgado do Contencioso- Administrativo de Pontevedra segundo el dispuesto en los artículos 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, y todo eso en el plazo establecido en el artículo 46 de la citada Ley.

Todo eso sin perjuicio de que pueda utilizar cualquiera otro recurso que estimen te convine

DECIMO CUARTA.—

O Concello de Meaño podrá consultar y/o poner en conocimiento de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social o de cualquiera otro organismo/ administración competente, las dudas o incidencias que surjan en relación con las facturas, nóminas y/o pagados que se presenten para la justificación de las subvenciones concedidas.

ANEXOS.— Todos los anexos referidos en estas bases para la solicitud y la justificación de estas subvenciones serán a través de la página web de ayuntamiento de Meaño www.concellodemeano.com.”

CONCELLO DE MEAÑO
SOLICITUDE DE SUBVENCIÓN DO CONCELLO DE MEAÑO.ANEXO I

1.- DATOS DO SOLICITANTE:

D/Dª....., con DNI....., na súa condición de PRESIDENTE/A de..... (Nome da Asociación) ...., con C.I.F. ..... e domicilio en ..... Concello ..... Código Postal.....,Teléfono .....Fax ..... E-mail ..... ,en representación da mesma, EXPON:

2.- Que á vista da convocatoria das axudas do Concello de Meaño para _____, publicada no BOP de Pontevedra nº ___ de_____ MANIFESTA que reúne todos os requisitos establecidos nas bases reguladoras das axudas.

3.- Que por medio da presente, e ao abeiro do citado programa de axudas, formúlase a seguinte SOLICITUDE de subvención:

INVESTIMENTO.....

Orzamento do investimento..... €

Subvención solicitada ..... €

INFORMACIÓN/MEMORIA DO PROXECTO/ACTIVIDADE/INVESTIMENTO:

MESES DE REALIZACIÓN DA ACTIVIDADE / INVESTIMENTO: (Marcar cun X)	X	F	M	A	M	X	X	A	S	O	N	D
HORARIO: LUGAR:												
OBXECTIVOS DA ACTIVIDADE (XERAL / ESPECÍFICOS):												

ACTUACIÓNS E TAREFAS A LEVAR A CABO:

ORZAMENTO DESGLOSADO:

3.- DOCUMENTACION: que, de acordo co previsto nas bases reguladoras, achega a seguinte documentación :

ANEXO II
SUBVENCIÓNS do CONCELLO DE MEAÑO

D/Dª....., con DNI……..... en calidade de Presidente/a, D./Dª……., con DNI…… en calidade de Secretario/a e D./Dª……., con DNI…… en calidade de Tesoureiro/a da Asociación……..,con CIF..... e enderezo en ..... do Concello de.....
En relación coa solicitude de subvención para……

DECLARAN:
a.- Esta Asociación, Entidade, Club carece de fins de lucro
b.- A esta Asociación (Márquese o que proceda),
___**Non** se lle concederon outras axudas ou subvencións procedentes de Organismos Públicos e/ou entidades privadas para a mesma finalidade.
___**Si se lle concederon,** procedentes de Organismos Públicos e/ou entidades privadas, as seguintes axudas ou subvencións, para a mesma finalidade:

Relación de axudas **solicitadas**	Importe
Relación de axudas **concedidas**	Importe

Asemade, esta Asociación, Entidade, Club asume o compromiso de comunicar as que se obteñan nun futuro
Os participantes ou beneficiarios desta actividad ou investimento (Máquese o que proceda):
___**Non** parcipan no financiamento
___**Si participan** no financiamento, prevéndose uns ingresos de.. ……€.

c.- Esta Asociación, Entidade, Club comprométese a completar o financiamento da actividade/ investimento así coma a facerse responsable de cumprir estrictamente toda a lexislación aplicable e además a asumir os riscos que pudeiran xurdir con ocasión da execución da actividade /investemento para a que se solicita subvención.
d.- Esta Asociación, Entidade, Club non se atopa incursa en ningunha das causas de incapacidade, incompatibilidade nin en ningunha das prohibicións das enumeradas no artigo 13 da Lei 38/2003, do 17 de novembro, Xeral de Subvencións e no artigo 10.2º da Lei 9/2007 do 13 de xuño de subvencións de Galicia e cumpre os requisitos establecidos para obter a condición de beneficiario das subvencións establecidas ou xestionadas pola Administración Pública e en concreto do Concello de Meaño e coñezo e acepto as bases da convocatoria, asumindo o compromiso de dar cumplimento ás condicións da subvención.
e.- Esta Asociación, Entidade, Club está o corrente coas súas obrigas tributarias coa Axencia Estatal Tributaria e coa Facenda Galega, coa Seguridade Social, e non ten débedas de ningún tipo co Concello de Meaño.
f.- Esta Asociación, Entidade, Club conta con seguro de responsabilidade civil e ao corrente do seu pago.

E para que así conste perante o Concello de Meaño, ós efectos da subvención a conceder por esa Institución, subscribo a presente, en ....., ... de…….....de …....

O/A Presidente/a (sinatura electronica) O/A Secretario/a O/A Tesoureiro/a

ANEXO III
SUBVENCIÓNS DO CONCELLO DE MEAÑO

D./Dª ....., Secretario/a da Asociación....., en virtude da Asamblea Xeral de data.....

CERTIFICO:

Que na Asamblea Xeral celebrada o día .....resultaron elixidos como membros da Xunta directiva desta Asociación, cos seguintes cargos (nome e DNI):
-.....
-.....
-.....
-.....
-.....
-.....

ostentando actualmente o cargo.

E para que así conste e para os efectos de unir ao expediente de solicitude de subvención do Concello de Meaño, expido e asino a presente, co visto bo do Sr/a. Presidente/a en Meaño a.....

O/A Presidente/a (sinatura electronica) O/A Secretario/a

ANEXO IV

CONTA XUSTIFICATIVA SUBVENCIÓNS DO CONCELLO DE MEAÑO

D/Dª....., con DNI……..... en calidade de Presidente/a, D./Dª……., con DNI…… en calidade de Secretario/a e D./Dª……, con DNI…… en calidade de Tesoureiro/a da Asociación……..,con CIF..... e enderezo en ..... do Concello de ……..

DECLARAN:

Que para actividade/investimento de..... para a que recibiu unha subvención de.....€, realizáronse os gastos que se relacionan na seguinte conta xustificativa:

Nº	Proveedor/Empresa	C.I.F	N.º FRA	Data emisión	CONCEPTO	Data de pago	IMPORTE BRUTO
TOTAL							

b) Que os gastos que arriba se detallan, son reais e aplicaráronse á finalidade subvencionada.

c) Que a Asociación fixo a debida divulgación do financiamento concedido polo Concello de Meaño, para a actividade/ou investimento subvencionado, facendo constar a colaboración do Concello de Meaño.

d) Que todos os documentos recollidos na presente conta atópanse a disposición do Concello de Meaño, no local social da Asociación, aos efectos da súa posible comprobación.

e) A esta Asociación (**Márquese SI/NON segundo proceda):**

_____ **Non** se lle concederon outras axudas ou subvencións procedentes de Organismos Públicos e/ou entidades privadas para a mesma finalidade.

_____ **Si se lle concederon,** procedentes de Organismos Públicos e/ou entidades privadas, as seguintes axudas ou subvencións, para a mesma finalidade:

Relación de axudas concedidas (indicación da procedencia)	Importe

Os participantes ou beneficiarios desta actividad ou investimento (**Márquese SI/NON segundo proceda):**

_____ **Non** parciparon no financiamento

_____ **Si participaron** no financiamento acadando un importe por estas achegas de ……€.

f) Respecto á actividade/ó investimento realizado, o importe das subvencións concedidas das diversas institucións e das achegas dos participantes non superaron o importe total dos

gastos devengados, sendo destinadas tódalas achegas ó investimento subvencionado.

g) Que o investimento foi realizado acorde coa finalidade para a que se concedeu a subvención.

h) Que achega unha memoria da actuación xustificativa do cumprimento das condicións impostas na concesión da subvención, con indicación do investimento realizado e os

resultados obtidos.
i) Que se acompañan as facturas esixidas na Base 11ª, apartado 3 b, **conformadas mediante sinatura dixital polo Presidente da Asociación** e documentos acreditativos de ter efectuado o pago das mesmas, conforme se sinala na Base décima.e).
j) Que esta asociación conta con seguro de responsabilidade civil e ao corrente do seu pago.
k) A esta asociación atópase ao corrente das obrigas tributaria (do Estado e da Comunidade Autónoma), coa Seguridade Social e non ter débedas de ningún tipo co Concello de Meaño, o que se acredita mediante as correspondentes certificacións.

E para que así conste perante o Concello de Meaño, ós efectos da xustificación da subvención concedida, suscribo a presente, en ....., ...de.....de ……..

OS DECLARANTES,

O/A Presidente/a(sinatura electronica) O/A Secretario/a

O/A Tesoureiro/a

En Meaño, o Alcalde
Carlos Vieitez Fernández

(Documento asinado e datado dixitalmente ao marxe)

NOTA INFORMATIVA: El contenido de la versión HTML de este anuncio tiene carácter meramente informativo y está disponible en esta página para comodidad del ciudadano. El anuncio con validez legal es la versión PDF firmada electrónicamente.

ATENCIÓN: Esta página es una traducción automática sin validez legal